

conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el pago del precio que en su día se hizo a los accionistas.

Al tratarse de una reducción de capital en la que se amortizan exclusivamente acciones en autocartera no se abonará cantidad adicional alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, punto 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el plazo de oposición de acreedores a la reducción de capital y se constituye una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. De dicha reserva solo será posible disponer con los mismos requisitos que la cuotiquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicarán los anuncios pertinentes a efectos de dar la debida publicidad al acuerdo de reducción de capital social.»

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

«Artículo 5.º El capital social es de siete millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa euros (7.927.590 euros) dividido en un millón trescientas veintituna mil doscientas sesenta y cinco (1.321.265) acciones iguales, de un valor nominal de seis euros (6 euros), cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuotiquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, y por tanto participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.»

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Presidente, Francesc Lloveras Castillo.—38.838.

CONSTRUCCIONES ARÉVALO, S.C.P.

Declaración de Insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 1535/2004 y acumulado núm. 19/2005, seguidos ambos a instancia de José Guzmán Salgueda contra Construcciones Arévalo S.C.P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2005 por el que se declara a Construcciones Arévalo S.C.P. en situación de Insolvencia Total por importe de 4.289,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.819.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celestino Miguel Nevado, Juan de Luis Asumendi y Eduardo Humbert Flores Carrion, contra la empresa Construcciones e Inversiones Horma, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Construcciones E Inversiones Horma, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 32.617,42 euros, in-

solvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.973.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 33/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro María García Barrena, contra la empresa Construcciones e Inversiones Orma, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente

Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Construcciones e Inversiones Orma, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 13.603,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—39.026.

CONSTRUCCIONES VALLE DE KARRANTZA, S. L. L. VADEKAR

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 63/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Construcciones Valle de Karrantza, S.L.L. Vadekar, calle General Concha, 25, 8.ºA, 48010 Bilbao, se ha dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 3.103,58 euros de principal y 310,35 euros y 620,71 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretario Judicial.—39.067.

CREDIT SUISSE MAGALLANES-25, SICAV, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada el día 21 de junio de 2005, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 300.796 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.404.204 euros, representado por 222.200 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de las ventajas operativas establecidas para este tipo de Sociedades.

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2005.—José M.ª Ortega y López de Santa María, Secretario del Consejo de Administración.—39.474.

CSP FILMS AND TV, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 4 de julio de 2005, ha acordado, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación a la fecha indicada:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	15.025,30
Total activo	15.025,30
Pasivo:	
Capital Social	15.025,30
Total pasivo	15.025,30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Liquidador, Carlos Scola Pliego.—39.483.

DCM DE ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1940/2004 y acumulado núm. 192/2005, seguidos ambos a instancia de Artur Grau Ferrer contra DCM de España, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a DCM de España, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 8.652,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.818.

DE COPAS EN LA CATEDRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1236/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Zoran Serafimovski contra De Copas en la Catedral, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a De Copas en la Catedral, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 18.498,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.773.

DECORACIONES Y MOBILIARIO PORTAZGO, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real,

Hace Saber: Que en el procedimiento de Ejecución 122/2002, que se tramita en este Juzgado a instancia de María Begoña Ríos Cardeñoso, contra «Decoraciones y Mobiliario Portazgo, S. L.», se ha dictado con fecha 11 de febrero de 2005 resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Decoraciones y Mobiliario Portazgo, S. L. en situación de insolvencia total por